

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

1

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 26 DE ENERO DE 2006

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día jueves 26 veintiséis de enero de 2006 dos mil seis, se celebró una Sesión Extraordinaria de Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, HÉCTOR MORENO VALENCIA, GUILLERMO MUÑOZ FRANCO Y HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**

El Secretario Ejecutivo da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 4 cuatro Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior el **Presidente** declaró la existencia de quórum y abierta esta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- | | |
|----|---|
| I. | LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM, EN CASO DE CUMPLIRSE LO ESTIPULADO EN EL ART. 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO. |
|----|---|

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 26 DE ENERO DE 2006

II.	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.
III.	PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.
IV.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo y en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los cuatro Consejeros Titulares que con él integran la totalidad del Consejo, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Pasando al punto número dos del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López expresa que en virtud de que se presentarán diversos proyectos de resolución de recursos de revisión, se concederá el uso de la voz a cada uno de los Consejeros Ponentes, para efectos de que expongan el recurso que les fue turnado, en el orden del número de expediente que le fue asignado.

Inicialmente se concede el uso de la voz al Consejero Remberto Hernández Padilla, quien presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado bajo el número de expediente 026/2006, interpuesto por el C. Alejandro Hernández González, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, dando una reseña de los antecedentes del asunto en comentario y al finalizar da lectura al siguiente texto:

"R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Es parcialmente fundado el recurso de revisión interpuesto por el ciudadano ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ contra el acto del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, que se precisó en el punto número uno de los antecedentes de esta resolución.

SEGUNDO.- En las condiciones especificadas en el considerando VI de la presente resolución, se ordena al sujeto obligado a que se hace referencia en el

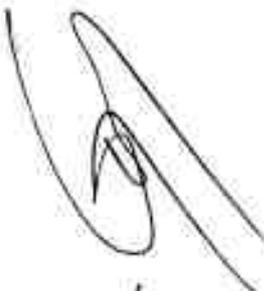
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

3

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**

resolutivo anterior, por conducto de su Tesorero Municipal, que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado, oriente debidamente al peticionario a efecto de que esté en aptitud de obtener la información requerida.

TERCERO.- Una vez vencido el término a que se refiere el resolutivo anterior y dentro del plazo de veinticuatro horas improrrogables, informe por parte del sujeto obligado sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.



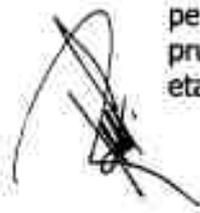
CUARTO.- Por último hágase del conocimiento del sujeto obligado señalado anteriormente que en el supuesto de incumplimiento de la presente resolución, se hará acreedor a las sanciones previstas en el capítulo XII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco vigente.



QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 102 fracción IV, 103 y 105, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco, se determina imponer al funcionario público L.A.E. ARMANDO ELÍAS ZARAGOZA QUINTERO, Tesorero Municipal en el Ayuntamiento de Zapopan, la sanción consistente en amonestación pública y multa por cincuenta días de salario mínimo, apercibido de que en caso de reincidencia se hará acreedor a otra sanción que puede ser de diversa naturaleza.



Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe"



El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo refiere que el argumento vertido por el Tesorero de Zapopan, en el sentido de que la información la tiene la Auditoría Superior del Estado de Jalisco no es veraz, ya que no se puede esperar a que la cuenta pública sea validada en su totalidad y se agoten incluso los juicios que llegaren a interponerse, porque eso puede tardar años; en la literatura expedida por el IFAI se ha establecido que en la petición de información deben identificarse las etapas de los procedimientos, por lo que es prudente en este asunto en la parte de los considerandos emitir un criterio respecto de las etapas del proceso.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

4

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**



El Consejero Héctor Moreno Valencia pregunta a quién correspondería emitir esa recomendación, si a la Secretaría Ejecutiva o a la Dirección Jurídica, para que la elaboren y la presenten al Consejo a consideración.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López responde que ese criterio debe integrarse a la resolución en la parte considerativa.

El Consejo aprueba un receso de la sesión siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos.



El Consejero Presidente solicita la modificación del resolutivo quinto en el sentido de que se recorra al cuarto resolutivo y se adecue la redacción para que se exponga que el Consejo determina imponer una sanción.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutivos del recurso de revisión 026/2006:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.

El Consejero Héctor Moreno Valencia vota a favor.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto



El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, y con las observaciones vertidas se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 026/2006 EXPUESTO POR EL CONSEJERO REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA. TÚRNESE AL ENGROSE PARA QUE SE INCORPOREN LAS OBSERVACIONES GENERADAS CON RESPECTO A ESTE ASUNTO.**



Continuando con el orden programado se concede el uso de la voz al Consejero Héctor Moreno Valencia, quien presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado bajo el número de expediente 027/2006, interpuesto por el C. Alejandro Hernández González, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, dando una reseña de los antecedentes del asunto en comento y al finalizar da lectura al siguiente texto:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

5

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006****"RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Es parcialmente fundado el recurso de revisión interpuesto por Alejandro Hernández González, contra el acto del sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, que se precisó en el punto uno de los antecedentes de esta resolución.



SEGUNDO.- En las condiciones especificadas en la parte final del considerando X de la presente resolución, se ordena al sujeto obligado a que se hace referencia en el resolutivo anterior, por conducto de su Contralor Municipal, que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado, oriente debidamente al peticionario a efectos de que esté en aptitud de obtener la información requerida.



TERCERO.- Una vez vencido el término a que se refiere el resolutivo anterior, dentro del plazo de veinticuatro horas improrrogables, se informe por parte del sujeto obligado sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del sujeto obligado señalado anteriormente que en el supuesto de incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a las sanciones previstas en el capítulo XII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.



QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 102 fracción IV, 103 y 105, todos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se determina imponer al Licenciado Espartaco Cedeño Muñoz, Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en amonestación pública y multa por el equivalente a cincuenta días de salario mínimo.



SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 102 fracción IV, 103 y 105, todos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se determina imponer al Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en amonestación pública y multa por el equivalente a sesenta días de salario mínimo.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

6

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**

*Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el expediente.**



Se somete a consideración de los Consejeros un receso quienes lo aprueban por unanimidad siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.



El Presidente del Consejo Augusto Valencia López expresa que en los puntos resolutive del proyecto presentado, debe eliminarse la sanción al Contralor Municipal, en virtud de que quien tiene la obligación de notificar las negativas al Instituto es el titular de la Unidad de Transparencia e Información, que en el caso en concreto es el Secretario del Ayuntamiento, y que incluso en esta solicitud fue él quien notificó al solicitante de la negativa.



Por otra parte y en razón de que el expediente REC. REV. 026/2006 se trata del mismo petionario y el mismo sujeto obligado, el cual ya fue resuelto en esta misma sesión, se pone a consideración del Consejo que se determine iniciar una investigación sobre la información que se está solicitando para poder aclarar cuáles son las situaciones que se están presentando en dichas peticiones y para que el Consejo del Instituto, con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, pueda estudiar y valorar su debida clasificación.



El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo indica que tanto al Tesorero como al Contralor del Municipio de Zapopan le solicitó el recurrente la cuenta pública de Zapopan y los dos responden en el sentido de no contar con ella, por lo que considera idóneo llevar a cabo dicha investigación para determinar qué paso con esa información.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutive del recurso de revisión 027/2006:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.

El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto a favor.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.



Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 26 DE ENERO DE 2006



Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 027/2006** EXPUESTO POR EL **CONSEJERO HÉCTOR MORENO VALENCIA** Y SE **TURN A AL ENGROSE RESPECTIVO PARA EFECTOS DE QUE SE INCORPOREN LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.**



Asimismo el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos, emitidos por los 5 cinco integrantes del mismo, solicitar al sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, remita a este Instituto con carácter de información reservada, una copia certificada de las "aclaraciones solicitadas y/o observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapopan, Jalisco, con motivo de la revisión, examen y fiscalización superior de la cuenta pública del año 2004; así como las aclaraciones realizadas por el Municipio de Zapopan, Jalisco, a dichas observaciones".



Continuando con este punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Consejero Guillermo Muñoz Franco, quien presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado bajo el número de expediente 028/2006, interpuesto por el C. Guillermo Ortiz Vázquez, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, dando una reseña de los antecedentes del asunto en comento y al finalizar da lectura al siguiente texto:

"RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad del promovente, la competencia del Instituto y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.



SEGUNDO.- Es fundado el recurso de revisión interpuesto por el Ciudadano GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, ante la negativa al acceso a la información, por parte del sujeto obligado C. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, en su calidad de SECRETARIO del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



TERCERO.- Se ordena al sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, por conducto de su SECRETARIO le solicite al C. José Rodríguez Chávez, Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zapopan, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado, entregue la información solicitada, en la forma en que le fue peticionada por el recurrente, en los términos ordenados en el CONSIDERANDO XII,

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

8

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 26 DE ENERO DE 2006

de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

CUARTO.- Se ordena al sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, por conducto de su SECRETARIO informar a este Instituto, el cumplimiento de la presente resolución, en un plazo improrrogable de veinticuatro horas posteriores al término referido en el resolutivo tercero.

QUINTO.- Por último, hágase del conocimiento del sujeto obligado mencionado que es acreedor a las sanciones mencionadas en el considerando X en razón de los argumentos vertidos en el cuerpo de la resolución."

El Presidente del Consejo reitera que en el punto resolutivo que refiere a las sanciones determinadas, se adecue la redacción para efectos de que quede en los mismos términos sugeridos en la resolución del recurso Rec. Rev. 026/2006, que se trató anteriormente; por otra parte propone a este Consejo que se apruebe instruir al Secretario Ejecutivo y al Director Jurídico de este Instituto para que contacten a los funcionarios de la Unidad de Transparencia e Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, y le brinden el apoyo y la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutivos del recurso de revisión 028/2006:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.

El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto a favor.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 028/2006 EXPUESTO POR EL CONSEJERO GUILLERMO MUÑOZ FRANCO Y SE TURNA AL ENGROSE RESPECTIVO PARA INCORPORAR LAS OBSERVACIONES INDICADAS.**

Asimismo los integrantes del Consejo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de votos instruir al Secretario Ejecutivo y al Director Jurídico de este Instituto para que realicen un contacto institucional con la Unidad de Transparencia e Información del Municipio de Zapopan,

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

9

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**

Jalisco, para efecto de que le brinden la asesoría necesaria en el cumplimiento de sus funciones.

En seguimiento del orden programado se concede el uso de la voz al Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo, quien presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado bajo el número de expediente 029/2006, interpuesto por la C. Flor Estela Murillo del Toro, en contra del sujeto obligado Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dando una reseña de los antecedentes del asunto en comento.

Se solicita un receso, mismo que es aprobado por unanimidad de los Consejeros, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos.



Se reanuda la sesión siendo las 19:26 diecinueve horas con veintiseis minutos y el Consejero ponente da lectura al siguiente texto:

"RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es fundado el recurso de revisión interpuesto por Flor Estela Murillo del Toro, contra el acto del sujeto obligado Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, que se precisó en el punto uno de los antecedentes de esta resolución.

SEGUNDO.- En las condiciones especificadas en la parte final del considerando IX de la presente resolución, se ordena al sujeto obligado a que se hace referencia en el resolutivo anterior, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia e Información, que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sean notificado, entregue la información solicitada, en los términos en que le fue petitionada.



TERCERO.- Una vez vencido el término a que se refiere el resolutivo anterior, dentro del plazo de veinticuatro horas improrrogables, se informe por parte del sujeto obligado sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.



CUARTO.- Por último hágase del conocimiento del sujeto obligado señalado anteriormente que en el supuesto de incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a las sanciones previstas en el capítulo XII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

10

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**

*Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el expediente.**

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutiveos del recurso de revisión 029/2006:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.

El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto a favor.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 029/2006 EXPUESTO POR EL CONSEJERO HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO Y SE TURNA AL ENGROSE RESPECTIVO.**

En el turno correspondiente y en uso de la voz el Consejero Presidente Augusto Valencia López, quien presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado bajo el número de expediente 030/2006, interpuesto por Denis Rodríguez Romero, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, exponiendo un resumen de los antecedentes que generaron el presente expediente.

Se solicita un receso y los Consejeros lo aprueban por unanimidad, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos.

Reanudada la sesión a las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos, dando lectura al siguiente texto el Consejero Presidente:

"RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es fundado el recurso de revisión interpuesto por DENIS RODRÍGUEZ ROMERO, ante la respuesta incompleta o errónea, así como por la negativa a la solicitud de información por parte del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, por conducto del C. RAFAEL LOYO BRAVO, Director de Transparencia de ese municipio.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

11

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 26 DE ENERO DE 2006

SEGUNDO.- Se ordena al sujeto obligado a que se hace referencia en el resolutivo anterior, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado, entregue la información solicitada, en la forma en que le fue solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

TERCERO.- Se informe por parte del sujeto obligado a este Instituto, el cumplimiento de la presente resolución, en un plazo improrrogable de veinticuatro horas posteriores al término referido en el resolutivo segundo.

CUARTO.- Se determina al Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, sanción consistente en amonestación pública y multa de hasta cincuenta días de salario mínimo, por haber incurrido en el supuesto previsto por el artículo 102 fracción IV de la Ley de la materia al C. Rafael Loyo Bravo, Director de Transparencia.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del sujeto obligado señalado en el resolutivo primero, que en el supuesto de incumplimiento de la presente resolución, se hará acreedor a las sanciones previstas en el Capítulo XII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco."

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López señala que en el punto resolutivo cuarto se va a corregir en la parte de la multa quedará de cincuenta días de salario mínimo, eliminando la palabra "de hasta".

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutivos del recurso de revisión 030/2006:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.

El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto favorable.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

12

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**

Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 030/2006** EXPUESTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, TURNÁNDOSE AL ENGROSE RESPECTIVO PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS.



El Presidente del Consejo Augusto Valencia López pregunta al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez si existe algún otro recurso que tenga vencimiento en esta fecha, informando al pleno que no hay recursos pendientes para esta sesión

III. En este punto del orden del día consistente en la propuesta de modificaciones al Reglamento Interior del Instituto, el Presidente del Consejo da lectura a los documentos que contienen la exposición de motivos, justificación y la redacción propuesta de diversos artículos del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública, específicamente los cambios se refieren a los numerales 36, 89, 93, 97, 109 y el cambio de denominación al Capítulo IX.

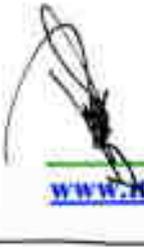


El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo expresa que entiende muy bien la preocupación de los integrantes de este Consejo, ya que se está complicando el que podamos asistir de una manera tan asidua a las sesiones del Instituto, por las condiciones en las que estamos, así como que este Consejo tiene facultades de interpretación de la Ley, pero la interpretación la considero necesaria cuando queda lugar a dudas en alguna disposición, el asunto radica en que el artículo 95 de la Ley a mi parecer no deja lugar a dudas, por lo que si no resolvemos en ese término van a confirmarse las resoluciones de los sujetos obligados, pero si todos consideran que por razones de tiempo y de asistencia acordemos esta modificación, yo me uno y voto en el mismo sentido.



El Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez comenta que está de acuerdo que a simple lectura del artículo 95 de la Ley se infiera que no requiere una interpretación complementaria en cuanto al término, pero si se lee en conjunto con el artículo 46 de la Ley donde se contienen las atribuciones de este Consejo, tiene la facultad de conocer y resolver los recursos de revisión, por lo que el Consejo solo puede recibir a nombre del Instituto cuando se entera en una sesión y no precisamente en el acto material de la entrega.

El Consejero Héctor Moreno Valencia opina que si no sería factible señalar mediante un aviso que los recursos se reciben únicamente los miércoles.



El Presidente del Consejo refiere que existen otros documentos que se reciben en la oficialía de partes por lo que no considera conveniente el tomar esa determinación.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

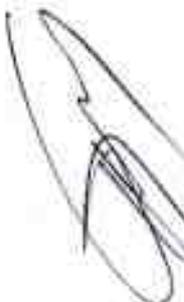
13

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**



El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo opina que no se debe de entender que los recursos son recibidos hasta que los conozca el Consejo.

El Presidente del Consejo indica que podría hacerse una salvedad al igual que el engrose, en términos de que las sesiones del Consejo se efectúan los miércoles, toma muy en cuenta el comentario de Héctor Ontiveros Delgadillo e Ivan Fajardo, pero considera importante el que quede claro que la falta de capacidad para sesionar diario es la que está provocando esta modificación.



El Consejero Héctor Moreno Valencia indica que la fortaleza del Instituto ha residido en la determinación para cumplir cabalmente con le término de cinco días.

El Presidente del Consejo propone que si los Consejeros están dispuestos a sesionar casi diario, pues no sometemos la modificación a votación.

El Consejero Remberto Hernández Padilla comenta que aprovechando que se van a enviar las propuestas del foro de análisis de la Ley, que este Consejo proponga reformas adicionales y se manden en un mismo documento.



El Consejero Héctor Moreno Valencia propone formular una consulta al Poder Legislativo a este respecto.

Se solicita un receso el cual es aprobado por unanimidad de los Consejeros, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos.



Continúa la sesión a las 20:25 veinte horas veinticinco minutos.

El Consejero Remberto Hernández Padilla señala un error gramatical en el texto propuesto, mismo que solicita que sea corregido.

Una vez corregido el error por el Secretario Ejecutivo se somete a votación esta propuesta.



Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LOS**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

14

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
26 DE ENERO DE 2006**

TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE ANEXO SE FIRMA Y SE ORDENA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PROCEDER A SU PUBLICACIÓN.

IV. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha esta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.



LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR MORENO VALENCIA
CONSEJERO TITULAR



GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO
CONSEJERO TITULAR



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CELEBRADA EL 26 VEINTISEIS DE ENERO DE 2006 DOS MIL SEIS, MISMA QUE CONSTA DE 14 CATORCE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----